UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE EDUCACION

SECRETARÍA DOCENTE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRÁTICA"

RESOLUCIÓN Nº 706-2006-D-FED-UNH

Huancavelica, 11 de Setiembre del 2006.

VISTO:

El expediente de la Bachiller: **CUNYA PEREZ, Jenny Maritza;** de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial, quien solicita Resolución de Designación de Jurados y fijando hora y fecha, para optar el Titulo Profesional por la modalidad de Examen de Capacidad Profesional en su segunda etapa.

El oficio N° 293-2006-EAPEI-FED-VRAC-UNH de fecha 07 de Setiembre del 2006, de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial remitiendo el acta promocional de los módulos del curso de Actualización Académica, de su Primera Etapa quien ha sido aprobada con nota de 14 (CATORCE) que es condición necesaria para entrar a la Segunda Etapa y solicita Resolución fijando, fecha y hora, para la Clase Modelo.

La Resolución N° 417-2006-D-FED-UNH, de fecha 22 de Mayo del 2006, en la que se declara expedito, para optar el título Profesional por la modalidad de Examen de Capacidad Profesional por Curso de Actualización Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada mediante Ley Nº 25265, del 20 de junio de 1990, con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación y Enfermería, las cuales funcionan en la Capital y Provincias del Departamento de Huancavelica.

Que, de conformidad al Artículo N° 18,inciso "h" del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N° 237-2002-R-UNH, de fecha 20 de junio de 2002; es requisito ser declarado expedito para optar una de las modalidades de titulación.

Que, de conformidad al Articulo Nº 50, Las Facultades están autorizadas a realizar ciclos de actualización, nivelación y/u otro dirigido a los bachilleres con el fin de que estos opten el Titulo Profesional por la modalidad de Capacidad Profesional.

Que, de conformidad con el Articulo Nº 51 La aprobación de todas las asignaturas que se oferten en este Ciclo, equivalen a la aprobación de la prueba escrita en el Articulo 44 del Reglamento.

Que, de conformidad en Articulo Nº 52 Cada una de las Facultades reglamentaran para la prueba oral teniendo como marco legal el Reglamento de Grados y Títulos de la UNH.

Que, analizando el expediente de visto en virtud a los párrafos precedentes, es potestad de la autoridad competente emitir el instrumento legal pertinente, por consiguiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***Declarar,*** expedito para la evaluación de la segunda etapa de clase modelo del Examen de Capacidad Profesional a la bachiller: **CUNYA PEREZ, Jenny Maritza** y designar como asesora a la **Lic. Esther Glory TERRAZO LUNA.**

ARTICULO SEGUNDO: ***Fijar,*** como hora y fecha, el **Martes 12 de Setiembre del 2006 a horas 1:00 pm** en la Institución Educativa 36009 del barrio de Yananaco, sección de Universalización Grado 0, para realizar la parte Práctica del Curso de Actualización, de la segunda etapa del Examen de Capacidad Profesional de la Bachiller: **CUNYA PEREZ, Jenny Maritza.**

ARTICULO TERCERO: ***Ratificar,*** la designación de los miembros del jurado propuesto por la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial para rendir la parte Práctica del Curso de Actualización, en su segunda etapa del examen de Capacidad Profesional, a los siguientes docentes de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE : Lic. ALVARO IGNACIO CAMPOSANO CORDOVA
SECRETARIA : Lic. JESÚS MERY ARIAS HUANUCO
VOCAL : Lic. MILAGROS PIÑAS ZAMUDIO

ARTICULO CUARTO: ***Disponer,*** el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial y Decanato de la Facultad de Educación.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA FACULTAD DE EDUCACION DECANATURA

Mg. Humberto Guillermo Garayar Tasayco
Decano de la Facultad de Educación

Universidad Nacional de Huancavelica SECRETARIA DOCENTE FACULTAD DE EDUCACION

Rs. Antonieta del Pilar Uriol Alva
Secretaria Docente de la Facultad de Educación